

cia Rubina ala solitud su Salvador Ramir-
es sobre que se le permitia poner coniente la
Frona que tiene colocada en la Calle de la Cava
desde el año pasado mil setecientos noventa
y uno, y se le mandó levantar por acuerdo de la
Ciudad, fundado en que sin su licencia hizo
dha colocacion, de cuyo informe y el que dieron
los señores Fraguin Pareja, y D. Juan Torrefaxan-
do sobre la misma instancia que tambien se
ha tenido presente con otros antecedentes, resulta
no seruirse perjuicio en la concesion del permu-
so que pretende Dho Ramires ala causa publi-
ca, namo a policia ni otros terceros interesados;
y de todo instruida la Ciudad acordó concederle
y le concedio el permiso y licencia que solicita
el referido Salvador Ramires atendiendo als
que producen los antecedentes desta instancia,
y el expediente ultimamte formado, el que
aparece justificado el ningun perjuicio e inco-
modidad que Dho Antefacto causa al vecinda-
rio y al conu^{to} de Religiosas de Madre e Dios,
vase el qual se halla la casa en que el Ra-
mires ha de colocarlo; y que deste acuerdo
se le de testimonio al interesado para quando
de su Dño _____

to
repartim. de ten-
sidos.

En este Ayuntamiento se ha visto un Testimonio



